

ALFREDO GONZAGA MATEOS
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

Que el 22 de agosto de 1996, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA VIBUR S.A., modificada y ratificada mediante escritura otorgada el 7 de mayo de 1996, ante el mismo Notario;

QUE el señor ~~Gregorio Castellanos Guimi~~ ~~en su calidad de~~ Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Gregorio Castellanos Guimi, ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 96-2-1-1- de 18 de noviembre de 1996, en la ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes de septiembre de 1996;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de INMOBILIARIA VIBUR S.A. en TRES MILLONES DE DÓLARES, dividido en TRES MIL DÍGITOS DE UN MIL DÍGITO cada uno, y, b) la reforma del estatuto constante en las referidas escrituras;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, ante al margen de la matriz de las escrituras públicas del 23 de abril de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

20 SEP 1996

Ab. Alfredo Gonzaga Mateos
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

ta Resolución a foja 71.979, Número 21.275 del Registro Mercantil y a
notada bajo el número 34.295 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i nue
ve de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador -
Mercantil Suplente.-

Dr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 18.234, 19.685
y 18.457 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i cinco,
mil novecientos ochenta i seis y mil novecientos ochenta i siete, en
su orden; y, a foja 71.980 del mismo Registro Mercantil, del presente
año, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i
nueve de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador
Mercantil Suplente.-

Dr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

